

ción en el título de Marqués de Crespano, a don Luis Gómez del Campo y Bacardí, por haber aportado al expediente varios documentos cuya no veracidad ha quedado demostrada, procediéndose en consecuencia, al archivo del expediente, por ser el único interesado en el mismo.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 2 de noviembre de 2007.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.».

Lo que se hace saber a don Luis Gómez del Campo y Bacardí, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de febrero de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

16.567/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre revocación de resolución relativa a doña M.ª Luisa Liñán Romero.*

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por dos veces, a doña M.ª Luisa Liñán Romero, ocupante de la vivienda militar sita en la calle Ángel Lozano, n.º 5, 1.º derecha, de Alicante, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 2008, resolución, mediante la que, a la vista de la sentencia dictada por el T.S.J. de la Comunidad Valenciana con fecha 5 de junio de 2007, estimatoria del recurso interpuesto por la interesada, se acuerda revocar la resolución del INVIFAS, de fecha 18 de julio de 2002, por la que se acordó la resolución del contrato de cesión de uso de la vivienda citada, y ello sin perjuicio de que se pueda iniciar, en su caso, el expediente que proceda, de comprobarse la concurrencia de alguna causa de resolución contractual.

Contra la citada resolución se podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio de la interesada, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes ante la Dirección General del INVIFAS.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

16.568/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de don Iluminado Ortiz López.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Iluminado Ortiz López, titular de de la vivienda militar sita en la C/ Cuarteles n.º 27 de Aranjuez, por no haberle hallado en la misma, se le hace saber que, por esta Dirección General, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 3 de marzo de 2008, y que se ha formulado con esa misma fecha, por la Instructora nombrada al efecto, pliego de cargos por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del

beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Madrid, 27 de marzo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

16.550/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador de la sociedad Inversiones Milanillos, S.L.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Inversiones Milanillos, S.L., que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido formulada, con fecha 5 de marzo de 2008, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Propuesta de Resolución por parte del órgano de Instrucción de dicho procedimiento. Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Propuesta de Resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número, 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 28 de noviembre de 2007, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 al 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el hecho de que la sociedad inculpada ha suministrado al órgano instructor alegaciones presentadas frente al acuerdo de Incoación que desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, este órgano de instrucción propone el sobreseimiento del expediente y declarar el archivo de las actuaciones, al no haberse deducido de las mismas la comisión por parte de la entidad Inversiones Milanillos, S.L., de la infracción administrativa prevista en el artículo 221 del T.R.L.S.A. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica a la sociedad inculpada que se encuentra a su disposición, en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la obtención de las copias que estime convenientes, el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular las alegaciones y aportar los documentos e información que estime convenientes para su defensa. Transcurrido dicho plazo, la Propuesta de Resolución y las alegaciones, junto con todos los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad

y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

16.626/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 46.059.0001 (80.420) de Benifairó de Valldigna (Valencia).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 46.059.0001 (80.420) de Benifairó de Valldigna (Valencia) a favor de doña Consuelo Gil Cano. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

16.627/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 48.000.0008 (17.715) de Bilbao (Vizcaya).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos de la Administración de Loterías número 48.000.0008 (17.715) de Bilbao (Vizcaya) a favor de doña María Asunción Begoña Azcarreta García. Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Presidente del Patronato de Loterías, P. A., la Vicepresidenta del Patronato, M.ª Carmen García-Ramal López de Haro.

16.628/08. *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos a instancia de la Administración de Loterías número 03.019.0001 (03.755) de Aspe (Alicante).*

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter-vivos de la Administración de Loterías número 03.019.0001 (03.755) de Aspe (Alicante) a favor de doña María Amparo Botella Almodóvar.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53 código postal 28020, que habrá de ser presentado dentro